ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA

REF.: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN –SBE- Nº 01/13 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORA CIENTÍFICA PARA LA CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES"

En fecha de 08 de marzo de 2013, se reúne el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 3468 de fecha 29 de agosto de 2012, conformado por los señores: 1) Gerardo Moreno, de la Dirección Financiera; 2) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; 3) Delia Pineda, de la Dirección de Administración; y 4) Mabel Recalde, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Dictamen MEC/DC/AJ Nº 10/2013, de fecha 08/02/2013.
- Resolución Ministerial Nº 541, de fecha 12/02/2013, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC Nº 200/2013, de fecha 13/02/2013, remitida por el C.P. Fernando Benítez Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Contrataciones, al Ing. Douglas Onetto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 3946/2013, de fecha 20/02/2013, donde comunican que el llamado no ha sido difundido a través del portal de Contrataciones Públicas, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC Nº 240/2013, de fecha 20/02/2013, en relación a la Nota de reparo DNCP Nº 3946/2013.
- Nota DNCP Nº 4044/2013, de fecha 20/02/2013, donde comunican que el llamado no ha sido difundido a través del portal de Contrataciones Públicas, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC Nº 269/2013, de fecha 25/02/2013, donde se comunica la Adenda Nº 01.
- Reporte del llamado expediente 305111.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 253737, de fecha 28/02/2013, suscrito por Rodrigo Ríos Subastador de la D.N.C.P.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 01/03/2013, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por KUATIAPO S.A. e IMPORTADORA DEL REY S.A.
- Nota de fecha 01 de marzo de 2013, remitida a la firma IMPORTADORA DEL REY S.A.
- Nota presentada en fecha 05 de marzo de 2013 (Expediente N° 676) por la firma IMPORTADORA DEL REY S.A.
- MEMORÁNDUM N° 476/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, presentado por el Equipo Técnico de Evaluación de la Canasta Básica, (expediente Nº 700).
- Nota de fecha 06 de marzo de 2013, remitida a la firma IMPORTADORA DEL REY S.A.
- Nota presentada en fecha 07 de marzo de 2013 (Expediente N° 712) por la firma IMPORTADORA DEL REY S.A.

En fecha de 01 de marzo de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de oferta, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observación del Oferente:

1.- El **Sr. Fernando Piñanez** representante de la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** deja constancia que de acuerdo las especificaciones técnicas que habla que las calculadoras deben tener una pila interna y la muestra presentada por la firma ***KUATIAPO S.A.*** presenta dos pilas externas además que el Nombre de la Marca según las especificaciones técnicas deben estar en relieve y estas están con stiker y la parte frontal no posee marca.

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Respuesta: 1.- En relación a las especificaciones objetadas en este punto, las mismas fueron analizadas y verificadas por el comité de evaluación técnica, por tanto las aclaraciones a los mismos se encuentran inmersas en el informe técnico remitido por el Equipo Técnico de Evaluación de Canasta Básica, por Memorándum N° 476/2013.

Observación del Oferente:

La **Sra. Lucila Sanabria** representante de la firma ***KUATIAPO S.A.*** deja constancia.

1.- Que las muestras de las calculadoras ofertadas por la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** no han sido presentadas en su oferta con lo cual el oferente ***KUATIAPO S.A.***, se ha visto imposibilitado de verificar en esta instancia el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas.

2.- La carta de autorización del fabricante consta en copia simple no autenticada y no en original.

3.- No constan las declaraciones juradas correspondientes al formulario 6 y formulario 7 del PBC (pliego de bases y condiciones).

4.- La Garantía de Mantenimiento de Ofertas no se encuentra endosada por la empresa.

5.- El documento que presenta como prueba de experiencia en el rubro requerido por el PBC (pliego de bases y condiciones), obra en copia simple no autenticada.

6.- En el documento Autorización del Fabricante consta un domicilio de la empresa oferente diferente del domicilio denunciado por la empresa en su oferta.

Respuesta: 1.- En lo relativo a las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, es importante mencionar, que la no presentación de las muestras junto con la oferta, no constituye una causal de descalificación, por lo que la convocante puede solicitar en la etapa oportuna.

De acuerdo a ello, se ha solicitado por Nota, en fecha 01 de marzo de 2013, a la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** a que presenten las respectivas muestras a los efectos de someterlos a una evaluación técnica.

En fecha 05 de marzo de 2013, la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** presenta las muestras solicitadas, y en consecuencia se pasaron las mismas al comité técnico para su evaluación para su análisis correspondiente, por lo que las aclaraciones a los mismos se encuentran inmersas en el informe técnico remitido por el Equipo Técnico de Evaluación de Canasta Básica, por Memorándum N° 476/2013.

2.- Es opinión del comité, que el documento –*Autorización de Fabricante*- es un documento Formal no Sustancial, por lo que por Nota de fecha 06 de marzo de 2013, se ha solicitado a la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** la presentación de la Autorización del Fabricante Original y/o Copia Autenticada.

En fecha 07 de marzo de 2013 (Expediente N° 712), la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** presenta la **Autorización del Fabricante Autenticada**, por lo que en estas condiciones ha dado cumplimiento a este requisito.

3.- Al reclamo del oferente en este punto, el comité se avocó a verificar la oferta presentada por la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.***, a los efectos de verificar si efectivamente no han presentado los documentos observados.

En tal sentido, se observa que la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** ha presentado la constancia del **SIPE**, en la cual consta que las documentaciones –*Declaración Jurada del Articulo 40° de la Ley 2051/03 y Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil*- se encuentran ***ACTIVAS***, por lo que en estas condiciones ha dado cumplimiento a los requisitos en cuestión.

4.- Es opinión del comité, que el hecho de que la Póliza presentada por la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.***, no se encuentre firmada por su Representante, no constituye un motivo suficiente para desechar la oferta, siempre que el documento –*Póliza*- se encuentre debidamente extendida y sea susceptible de ejecución en las situaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.- Es opinión del comité, que el documento que presenta la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** como prueba de experiencia, es un documento Formal no Sustancial, en tal sentido, por Nota de fecha 06 de marzo de 2013, se ha solicitado a la firma *IMPORTADORA DEL REY S.A.* la presentación en Copia autenticada los documentos que acreditan la experiencia y Capacidad Técnica.

En fecha 07 de marzo de 2013 (Expediente N° 712), la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** presenta en copia autenticada los documentos solicitados, por lo que en estas condiciones ha dado cumplimiento a este requisito.

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnico DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

6.- En relación a los domicilios consignados por la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.*** en la forma mencionada en el acta de apertura, se ha solicitado a la citada firma por Nota de fecha 06 de marzo de 2013, aclaración sobre los mismos.

En fecha 07 de marzo de 2013 (Expediente N° 712), la firma Importadora del Rey S.A. manifiesta que cuenta con tres (tres) depósitos cuyas direcciones son las siguientes: *"- Local principal: Mompox entre Ingavi y 2 de mayo (Inaugurado el año 2011). – Deposito y Oficina: 2 de mayo N° 2499 esquina Rl 15 Acayuasa....*

Asimismo, presenta documentos –*Comprobante de Ingresos emitidas por la Municipalidad de Fernando de la Mora*- que acreditan las direcciones consignadas en su oferta –*Información del Oferente y Autorización del Fabricante*-.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye, que las direcciones mencionadas en los citados documentos corresponden a la empresa ***IMPORTADORA DEL REY S.A.***, por lo que con ello queda aclarado que la Autorización presentada es válida para este proceso.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
IMPORTADORA DEL REY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS

Ítem	Descripción	KUATIAPO S.A.	IMPORTADORA DEL REY S.A.
1	Calculadora científica	4.400.000.000	4.800.000.000

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III - Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre la base del MEMORÁNDUM Nº 476/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, que nos fuera remitido por el Equipo Técnico, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en las documentaciones anexadas al citado MEMORÁNDUM.

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
KUATIAPO S.A.	NO CUMPLE
IMPORTADORA DEL REY S.A.	CUMPLE

Resumen de los incumplimientos técnicos de la firma KUATIAPO S.A. (MEMORÁNDUM Nº 476/2013)

- ***"No cumple con el requisito del peso de la calculadora y pila tamaño AA.*** *Conforme a la verificación realizada por el comité técnico. En donde al pesar la calculadora en la balanza, incluyendo la calculadora, pila y tapa protectora se constata que las mismas tienen un peso de 130gr. Posee dos pilas tamaño AAA y lo solicitado es una pila de alimentación AA".*

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

TEC. DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

- **No cumple con el Certificado del INTN:** *"Presenta un informe del INTN en donde consta que el peso de la calculadora es de 129,911g. Peso inferior al mínimo requerido.*

- **No cumple con la Marca en Relieve en la cubierta trasera y delantera:** *"No cumple. Conforme a las verificaciones realizadas por el comité técnico, en donde se constata que las calculadoras posee solo calcomanías para su identificación.*

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITO	IMPORTADORA DEL REY S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" Ó "NO CUMPLE"

REQUISITO	IMPORTADORA DEL REY S.A.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios (2009-2010-2011). Los índices a utilizar para el cálculo son: a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **Observación:** Si en algunos de los 3 (tres) años el Pasivo Corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquides de ese año igual a 1 (uno). Las Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Constancia de poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE

CUADRO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

OFERENTES	INDICES		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD (%)
IMPORTADORA DEL REY S.A.	1,33	0,56	1,64

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITO	IMPORTADORA DEL REY S.A.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. **a)** Se considerara como Experiencia mínima los Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2010-2011 y 2012) equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **b)** Carta de Referencia de Clientes o **c)** Comprobantes legales de Ventas o **d)** Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años.	CUMPLE

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **ADJUDICAR** el llamado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN –SBE- Nº 01/13 *"ADQUISICIÓN DE CALCULADORA CIENTÍFICA PARA LA CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES"*, a la firma ***IMPORTADORA DEL REY S.A.***, R.U.C. Nº: 80021903-1, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Calculadora científica	Ronaduo RD-82MS	China	Unidad	Caja	200.000	24.000	4.800.000.000
TOTAL								**4.800.000.000**

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

C.P. Gerardo Moreno
Dirección Financiera

Econ. Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Tec. Delia Pinada Fretes
Dirección Administrativa